

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0091
18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1175-M-2025; la Ordenanza N° 14697, el Decreto Reglamentario N° 0731/2024; la Ordenanza N° 14803; y la Resolución N° 0620/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el Boletín Oficial Municipal N° 2521 de fecha 16 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución N° 0620/2024 dictada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la cual convocó a inscripción a los Profesionales y Centros Médicos interesados en integrar el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios, necesarios para la obtención, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en sus diversas clases;

Que, previo a todo, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14.697 que creó el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios mencionados precedentemente;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14.697 estableció que *"en forma previa a la habilitación e inscripción de los profesionales y centros médicos en el registro creado por la presente ordenanza, la Autoridad de Aplicación publicará cada vez que considere necesario, por el término de un (1) día, el llamado a inscripción para convocar aquellos centros interesados, en un diario regional de amplia difusión y en la página WEB de la Municipalidad de Neuquén.-"*

Que la mencionada Ordenanza facultó al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a publicar por el término de un (1) día, en un diario regional de amplia difusión y en la página WEB de la Municipalidad de Neuquén, el llamado a inscripción para convocar a aquellos interesados en ser habilitados e inscriptos como profesionales o centros médicos habilitados;

Que mediante el Decreto Municipal N° 0731/2024 en su artículo 1°) se aprobó la Reglamentación de la Ordenanza N° 14.697 y en el artículo 2°) el Órgano Ejecutivo Municipal adhiere al artículo 26°) del Decreto Nacional N° 1716/2008, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.363 donde se determina que los exámenes de aptitud psicofísica serán realizados exclusivamente por el propio organismo expedidor o por prestadores de servicios médicos autorizados al efecto por la autoridad jurisdiccional, previa inscripción en el registro que la Agencia Nacional de Seguridad Vial habilita al



NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0091-25

efecto, además se fijan las pautas de los formularios que la Agencia creó al fin de ajustar el procedimiento y los criterios médicos de aptitud psicológica, neurológica, sensorial y física que deben practicar los profesionales especialistas en cada área en particular;

Que en el mismo artículo 2º) del Decreto N° 0731/2024 también se adhiere al Anexo I de la Disposición N° 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en el Anexo de la citada Disposición se establecen los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias deberá observar para tramitar la certificación necesaria para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, permitiendo establecer procedimientos y requisitos uniformes para los exámenes psicofísicos en todo el país. Esta medida resulta clave para fortalecer la seguridad vial, ya que los estándares adoptados buscan minimizar los accidentes de tránsito, asegurando que únicamente conductores aptos puedan acceder a la Licencia Nacional de Conducir;

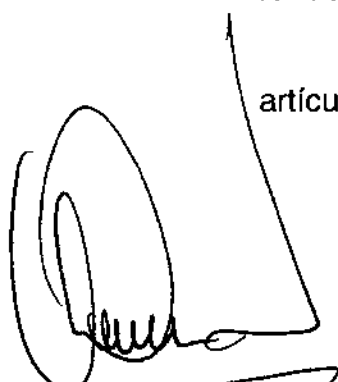
Que, en este contexto, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14.803 en cuyo artículo 1º) ratificó el artículo 2º) del Decreto Municipal N° 0731/2024. Posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la sanción del Decreto N° 1050/2024, promulga la Ordenanza N° 14.803 mencionada precedentemente;

Que concluidas las etapas previas necesarias para la implementación del procedimiento establecido en el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14.697, se dictó la Resolución N° 0620/2024 de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano avanzando con el llamado a inscripción de los Profesionales y Centros médicos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y legales establecidos. Este proceso de inscripción se desarrolló conforme a los términos y plazos dispuestos en el artículo mencionado, asegurando la transparencia y la adecuada ejecución de lo allí previsto;

Que de acuerdo a la Resolución N° 0620/2024 de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se convocó a inscripción a los Profesionales y Centros Médicos interesados en integrar el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados antes referido;

Que el día 07 de diciembre de 2024, se publicó el edicto, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la Resolución N° 0620/2024, en el Diario LM Neuquén y en la página web oficial de la Municipalidad de Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14.697;

Que dentro del período de inscripción previsto en el artículo 4º) de la mencionada Resolución, se presentaron los siguientes



NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0091-25

interesados: Policlínico Neuquén Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. - POLAR; FUTURMED S.A.S.; SES Neuquén S.R.L.; Salud Ocupacional S.R.L. - CMIT; CMA Consultorio Médico Mariana Arabel; Consultorios Rubén Caramuto - Santa Mónica - Santa Teresa; FAVA Servicios S.R.L.; y CRMO S.R.L. - Godoy;

Que de conformidad al artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.697 y siguiendo los lineamientos establecidos en la Reglamentación de la citada Ordenanza, la Profesional y los Centros Médicos presentados acreditaron y cumplieron lo dispuesto en la mencionada Reglamentación aprobada por el Decreto N° 0731/2024;

Que, en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y la presentación de la documentación correspondiente por parte de los profesionales y centros médicos, se da por cumplido el proceso de inscripción en conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable;

Que mediante Dictamen N° 01/2025, la Dirección Municipal de Licencias de Conducir se expidió corroborando el cumplimiento de todos los requisitos y la adecuada observancia de la normativa aplicable;

Que mediante Dictamen N° 0020/2025, se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

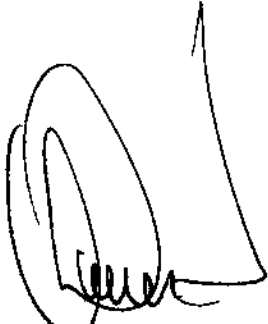
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la inscripción en el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios, necesarios para la obtención, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir, a los siguientes establecimientos; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal:

- Policlínico Neuquén Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. - POLAR - CUIT 30-54617357-3
- SES Neuquén S.R.L. - CUIT 30-71451194-3
- CMA Consultorio Médico Mariana Arabel - CUIT 27-24790992-9
- Salud Ocupacional S.R.L. - CMIT - CUIT 30-70997141-3
- Consultorios Rubén Caramuto - Santa Mónica - Santa Teresa - CUIT 20-12115139-2
- FAVA Servicios S.R.L. - CUIT 30-71751824-8
- CRMO S.R.L. - Godoy - CUIT 30-71521915-4
- FUTURMED S.A.S. - CUIT - 30-71749353-9



NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

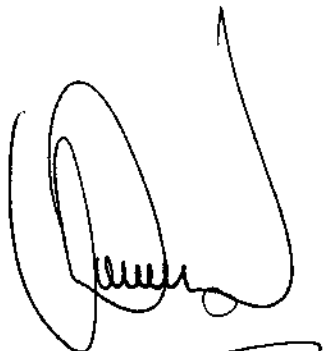
0091-25

ARTÍCULO 2º) A través de la Dirección Municipal de Licencias de Conducir efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.



NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén